



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149
Salinas, Puerto Rico 00751
Tel. / Fax: (787) 824-2883

ORDENANZA NUM. 18

SERIE 2008-2009

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 15, SERIE 2007-2008 QUE REGLAMENTA LA CONCESION DE BECAS PARA CURSAR ESTUDIOS VOCACIONALES Y UNIVERSITARIOS A LOS FINES DE INCLUIR DOS (2) BECAS CONDUENTES AL GRADO DE MAESTRIA; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

La Ordenanza Núm. 15, Serie 2007-2008 reglamenta la concesión de becas para cursar estudios universitarios a partir del año 2007-2008, derogando la Ordenanza Núm. 7, Serie 2007-2008.

POR CUANTO:

Se hace necesario ofrecer nuevos incentivos a los estudiantes y profesionales para mejorar su preparación académica ante las exigencias de un mundo tan competitivo y retador como el que tenemos.

POR CUANTO:

La Administración Municipal de Salinas y su Alcalde, Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, desean añadir dos (2) becas para aquellos estudiantes o personas interesadas en proseguir estudios conducentes al grado de Maestría con un programa de estudio a tiempo completo en el campo que aspiren y deseen.

POR TANTO:

ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCION 1RA:

Enmendar la Sección 3ra de la Ordenanza Núm. 15, Serie 2007-2008 para incluir dos (2) becas adicionales por la cantidad de \$2,500 dólares cada una por concepto de: Post Graduado Maestría, para un total de 23 becas y una cantidad total de \$25,000.

Concepto	Núm. Becas	Cantidad
Post Graduado Medicina	1	\$3,000.00
Post graduado Maestría	2	\$5,000.00
Vocacionales y/o Técnicos(No Universitarios)	6	\$3,000.00
Universitarios	14	\$14,000.00
Total	23	\$25,000.00

ORDENANZA NUM. 18

SERIE 2008-2009

SECCION 2DA:

Se añade el inciso (e) a la Sección 5ta para que lea: (e) Los estudiantes seleccionados con estudios conducentes al grado de Maestría recibirán la beca en dos (2) pagos de \$1,250.00 por semestre académico.

SECCION 3RA:

Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación y firmada por el Alcalde y será de aplicabilidad a partir del año económico 2009-2010.

SECCION 4TA:

Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuese declarado nulo por un Tribunal con jurisdicción, dicha decisión no afectará la validez del resto de la misma.

SECCION 5TA:

Copia de esta Ordenanza una vez aprobada será enviada a OCAM, Oficina de Finanzas Municipal, Consejo Asesor en Educación del Alcalde y cualquier otra oficina o agencia interesada.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUAREZ
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Gloria Martínez López
GLORIA MARTINEZ LOPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Feinosa por el Hon. Alcalde a los 13 días del mes de
Diciembre de 2008.

Rafael Pico Seda
HON. RAFAEL PICO SEDA
ALCALDE INTERINO

CERTIFICACION

YO, GLORIA MARTINEZ LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO, Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 18, Serie 2008-2009, adoptada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2008.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión:
Hons: Gilberto Reyes Suárez, Melvin Torres Ortiz, Ignacio Del Valle Alvarado, Mildred Manzanet Navarro, Eris Torres Rivera, Ismael Ortiz López, Gerónimo Colón Vega, Howard Rivera López, José M. Luna Nazario, Roberto Mercado Colón, Jacqueline Vázquez Suárez, Emilio Nieves Torres.

ORDENANZA NUM. 18

SERIE 2008-2009

Ausentes: Hons. Marta Cortés Dávila, Francisco Baerga Vázquez.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio, hoy 12 de Noviembre de 2008.

Gloria Martinez Lopez
GLORIA MARTINEZ LOPEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL